



Radicado: D 2023070002034

Fecha: 04/05/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2023020017788 del 12 de abril de 2023, la señora **GLORIA CECILIA GALLEGO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.323.320** (Carrera administrativa), presentó renuncia irrevocable para separarse del empleo que viene ocupando de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **2894**, ID Planta **5387**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2023, manifestando en su renuncia “...espero que Dios toque sus corazones y no acosen laboralmente ni discriminen a alguien más. Lo mejor para mí y para mi familia es que recupero mi libertad...”

Mediante oficio con radicado 2023020019874 del 25 de abril de 2023, la Directora de Personal de la Gobernación de Antioquia, con la competencia para agotar el trámite de renuncia, consideró pertinente poner de presente a la servidora Gloria Cecilia Gallego Moreno, el fallo de tutela T-168 de 2019, proferido por la Corte Constitucional, donde se indica “no existe en el ordenamiento jurídico una disposición que impida al dimitente exponer las razones o motivos que lo indujeron a tomar la determinación de desvincularse del servicio público”; sin embargo, como se esgrime en la sentencia, “Con todo, se considera pertinente precisar que, en los eventos en los que a partir de la argumentación esgrimida por el trabajador sea posible a la administración evidenciar que la renuncia presentada no es producto de su libre accionar sino que, por el contrario, fue forzada y, por ejemplo, encuentra sustento en situaciones constitutivas de conductas de acoso laboral, ésta tiene el deber de aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, esto es, solicitar al trabajador, en una única ocasión, la reconsideración de su renuncia”.

**“Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable”**

La señora Gloria Cecilia Gallego, mediante oficio con radicado 2023020020157 del 26 de abril de 2023, solicita que se expida el decreto de aceptación de renuncia a partir del 1 de septiembre de 2023, y adicionalmente anexa a su comunicado copia de las diferentes actuaciones que ha realizado de denuncia por presunto acoso laboral en los años 2014, 2015 y 2017.

Consecuente con lo manifestado por la servidora en el sentido de que ya ha realizado actuaciones administrativas y denuncias por acoso laboral a los diferentes Subsecretarios Jurídicos, incluso remitiéndola a la Procuraduría General de la Nación y, por ende, en su insistencia para que se acepte su renuncia, se procede, en tal sentido, a aceptar su dimisión.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora **GLORIA CECILIA GALLEGO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.323.320** (Carrera administrativa), para separarse del empleo que viene ocupando de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **2894**, ID Planta **5387**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Cristina Mejía Flórez - Contratista	<i>Isabel Mejía</i>	28/04/2023
Revisó	Ferney Alberto Vergara García- Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>Ferney Vergara</i>	28/4/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.	<i>Clara Zapata</i>	28/04/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.	<i>Luz Stella C.V</i>	28-04-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	<i>Paula Duque</i>	28-4-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			